# Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



# Resolución Directoral Nº 001021

MAR 2024 JUANJUI,

VISTOS: El expediente N° 024-2024405577, ACTA DE ADJUDICACION 2024, el informe final N° 001-D.I.E. N.º0755 °H.Z.G° / C-2024 del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de ginamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten ဆိုတ္တာortunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista gn el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legistativo Nº 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación gocumentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el 🗐 forme Final N° 2024 y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° ACTA 🕬 E ADJUDICACION 2024 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2024;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Gáceres.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 953, el Decreto Ley Nº 22404, el Decreto Legislativo Nº 276, los Decretos Supremos Nº 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-0-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMIREZ AREVALO, KELITA

FECHA DE NACIMIENTO

2/06/1976

DOC, DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 00964212

CODIGO MODULAR

1000964212

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

DATOS DE LA PLAZA:

INST, EDUCATIVA / SEDE

0755 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ

CODIGO DE PLAZA AIRHSP

CODIGO DE PLAZA NEXUS

1121114121J0

**NIVEL REMUNERATIVO** 

CARGO

TRABAJADOR DE SERVICIO III

MOTIVO DE VACANTE

ROTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE:AREVALO PAREDES, ALEX,

Resolución Nº 2375

JORNADA LABORAL

NIVEL DE LA I.E

Secundaria

## 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO :

1/03/2024

FECHA DE TERM. DE CONTRATO :

31/12/2024

N° DE EXPEDIENTE

**ACTA DE ADJUDICACION 2024** 

N° DE FOLIO

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo af

Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su

conocimiento y fines.

Registrese y comuniquese.

MG. IUNI M COS PINCHI TAFUR

DIRECTOR

Unidad de Gestion Ed cátiva Local Mariscal Cáceres

JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA JAA/RR.HH GSSM/NEXUS

GOBIERNO REGIONAL SAN HARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN OF ICHA DE ADMIN STRACTOR FOR STREET, OF THE STREET

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista Juanjui, ...... 3... MAR.

nes André Victorio Carbajal SECRETARIO GEHERAL